COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

Chaparral Tolima,

Señora,

CAROLINA LÓPEZ MOLINA
C.C. No. 1.019.054.213 de Bogotá D.C.
Representante Legal
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
Nit. 901.040.640-3
Calle 52 Sur No. 38-25
Email: info@iistec.com.co
Bogota D.C.

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-033-2026,*** *cuyo Objeto es: "****CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESCÁNER E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA****"*

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Chaparral (Tolima), ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted cumpliendo a cabalidad con los requerimientos manifestados dentro del proceso de contratación, en virtud del proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. ***MC-033-2026***.

El presente comunicado de aceptación constituye el CONTRATO.

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESCÁNER E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA"

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

3. VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido por el artículo 1501 del Código Civil en consonancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Cláusula del PRECIO es un elemento de la esencia de los contratos estatales onerosos, el cual puede ser pactado, por regla general, a precio global, a precios unitarios o por administración delegada, por consiguiente, el precio será el resultado de multiplicar la cantidad finalmente ejecutada por el valor unitario respectivo.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que el ofrecimiento económico del contratista en su la cual hace parte integral del presente comunicado de aceptación, el valor se define en la suma de:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	presentación	cantidad	Vr Unitario	Vr TOTAL
1	IMPRESORAS				
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1. Limpieza de componentes internos 2. Revisión y ajuste de niveles de tinta o tóner 3. Comprobación de piezas desgastables 4. Actualización del software 5. Calibración				
1.1.1	SAMSUNG	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
1.1.2	EPSON	unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
1.1.3	HP	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
1.1.4	BROTHER	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
1.1.5	CANON	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1. Reemplazo de piezas defectuosas o desgastadas 2. Reparación de problemas de conexión o comunicación 3. Actualización de firmware o software 4. Corrección de atascos de papel u otros problemas mecánicos				
1.2.1	SAMSUNG	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
1.2.2	EPSON	unidad	1	$ 390.000	$ 390.000
1.2.3	HP	unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
1.2.4	BROTHER	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
1.2.5	CANON	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
				SUBTOTAL	$ 1.800.000

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	presentación	cantidad	Vr Unitario	Vr TOTAL
2	ESCÁNER				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

We Design and

2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **1. Limpieza de componentes internos y externos** **2. Actualización del software** **3. Calibración**				
2.1.1	HP	unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
2.1.2	EPSON	unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **1. Reemplazo de piezas defectuosas o desgastadas.** **2. Reparación de problemas de conexión**				
2.2.1	HP	unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
2.2.2	EPSON	unidad	1	$ 340.000	$ 340.000
				SUBTOTAL	**$ 880.000**

NOTA 1: Los valores mencionados son unitarios, por lo tanto, el oferente deberá tenerlos en cuenta a la hora de presentar la oferta, no podrán ser superiores.

NOTA 2: El supervisor solicitara las cantidades necesarias previamente.

Atendiendo lo anterior, se establece el precio del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($18.000.000).**

NOTA 1. El Municipio solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos y otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley.

NOTA 2. La Secretaría de Hacienda efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, los gravámenes a reconocer en el presente proceso son:

IMPUESTOS MUNICIPALES	TARIFA	BASE GRAVABLE
Estampilla procultura	1%	Valor bruto del contrato
Estampilla proancianos	4%	Valor bruto del contrato
Estampilla para justicia familiar	2%	Valor bruto del contrato
Tasa por deporte y recreación	1.5%	Valor bruto del contrato
Retención ICA – obra de ingeniería civil	0.70%	Valor bruto del contrato
Retención ICA- consultoría técnica	1%	Valor bruto del contrato
Sobretasa bomberil	5.8%	Valor bruto del contrato
Retenciones sobre contratos de obra pública - Fonset	5%	Valor bruto del contrato y del anticipo cuando lo hubiere

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

Las demás retenciones que realice el municipio, tales como Retención en la Fuente, Retención, no serán reconocidas teniendo en cuenta que todo comerciante en el giro normal de sus negocios está obligado a declararlos y estas retenciones son deducibles de los impuestos mencionados y nocorresponden a una carga tributaria excepcional como es el caso de las estampillas, las cuales se reconocen para garantizar el equilibrio contractual.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Chaparral Tolima, para la vigencia fiscal 2026:

RUBRO	2.1.2.02.02.009.2.6. Mantenimiento y conservación
No CERTIFICADO	557
FECHA	09/04/2026
VIGENCIA	2026
VALOR	$18.000.000
AFECTACION	$18.000.000

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de CHAPARRAL TOLIMA determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo con informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos serán sujetos al PAC del Municipio.

NOTA 5: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

6. PLAZO

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato es de CUARENTA (40) días calendario o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESCÁNER E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA.**
2. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en el mismo a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio, entregando los elementos de alta calidad y marcas conocidas dentro del mercado.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, sobre los bienes y servicios entregados según los requerimientos del Municipio.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
5. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos que se requieran para adquirir por el Municipio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
7. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
8. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.
9. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con el Municipio a:

A. Prestar los servicios según especificaciones técnicas requeridas.
B. Garantizar la buena calidad de los repuestos y proceder de inmediato se le informe al proveedor, a la reposición de los que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
C. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
D. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
E. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridas por la Entidad.
F. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos y servicios entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

A. DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
B. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

C. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
E. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
F. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
G. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dirimir las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

---

8. GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chaparral - Tolima identificada con NIT. 800.100.053-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía no menor al 20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes prestados durante la ejecución del contrato.</td><td>Término de éste y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.</td><td>Término de éste y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes,
</td></tr>
</table>

	para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas por medio de la plataforma secop II dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de El Contratante será ejercido a través del supervisor, esto es el ALMACENISTA MUNICIPAL o persona de planta que esta designe.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 213 DEL 2026

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para su ejecución, para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la aprobación de las garantías constituidas cuando a ello haya lugar, pago de estampillas e impuestos y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima, ubicado en la Carrera 9 No. 9 - 02, Barrio Centro Tercer Piso Dirección de Contratación**.**

12. APROBACION

El presente documento se entiende firmado por las partes con la aprobación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Mónica Maria Montilla Rios - Contratista
Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez – Directora de Contratación